ACTA NÚMERO VEINTICUATRO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día quince de junio de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Considerando que

Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, no ha asistido a la sesión, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidor Propietario en la presente sesión a Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, en sustitución de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, se aprueba por unanimidad la propuesta. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número veintidós de sesión ordinaria del dos de junio de dos mil veintidós y al acta número veintitrés de sesión extraordinaria del nueve de junio de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: 1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Geovanni Molina, Departamento Legal de Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., de fecha 30 de mayo y recibida en la Secretaría el 10 de junio de 2022, en la que en síntesis solicitan pago de factura del 06 de mayo de 2019 por un total de \$1,553.75 correspondiente al servicio de almacenamiento conectado a red para almacenaje de la información de los sistemas municipales y los usuarios internos de la alcaldía. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Geovanni Molina y se remitirá a la Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que realicen análisis y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Mauricio Ramos López, de fecha 09 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicita el reinstalo como trabajador en el cargo que desempeñaba en el Departamento de Cementerios. Anexa copia de sentencia ejecutoriada emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Mauricio Ramos López y se remitirá a Unidad legal y Gerencia Administrativa para que realicen análisis y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Luis Miranda, Departamento de Créditos de Industrias Viktor, S.A. de C.V., de fecha 10 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis solicitan el pago de deuda de facturas del año 2018 y 2019 por un total de \$7,094.14. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Luis Miranda y se remitirá a la Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que realicen análisis y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Isaías Mauricio Ordóñez, de fecha 10 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicita se proceda de manera inmediata a su reinstalo en la misma plaza en que se desempeñaba o en otro de igual categoría; se le cancelen los salarios dejados de percibir desde la fecha de suspensión, entre otros. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y

Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Isaías Mauricio Ordóñez y se remitirá a Unidad legal y Gerencia Administrativa para que realicen análisis y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. <u>SE HACE CONSTAR QUE:</u> Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, solicita que se dé fiel cumplimiento a la resolución del Juez. e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Oscar Beltrán Acosta, de fecha 08 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría el 10 de junio de 2022; en la que en síntesis solicita la ayuda para hacer una entrada en un terreno ubicado sobre la carretera Troncal del Norte en el Km 4 de esta jurisdicción. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Oscar Beltrán Acosta y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales para que realicen inspección y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Cruz Cristina Rivera Solís, Directora del Centro Escolar Comunidad San Fernando, Carretera Troncal del Norte Km 5 ½, Ciudad Delgado, de fecha 07 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría el 10 de junio de 2022, en la que en síntesis solicitan 20 postes de cemento o 10 tubos metálicos de 2 pulgadas para reparación y cerca del terreno que ocupa el Centro Escolar. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Cruz Cristina Rivera Solís y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales para que realicen inspección y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ana Miriam Melara Rivas, de fecha 10 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicita se le conceda ayuda con mano de obra para construir un muro en casa de habitación ubicada en Carretera Troncal del Norte Km 10 ½ Colonia Florencia Calle Principal casa #6 de este municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Ana Miriam Melara Rivas y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales para que realicen inspección y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Julia del Carmen Huezo Hernández, de fecha 02 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría el 14 de junio de 2022, en la que en síntesis solicita algún tipo de materiales como madera y láminas para reparar su casa. Así mismo también si fuera posible se le ayude a legalizar el inmueble que ocupa hace aproximadamente 20 años. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Julia del Carmen Huezo Hernández y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales y a Sindicatura para que realicen análisis y den seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Nancy Lissette Avilés López, Instructora de la Unidad de Ética Legal, del Tribunal de Ética Gubernamental, de fecha 09 de junio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicita: 1- El detalle de camiones, maquinaria pesada y/o de construcción propiedad de la alcaldía, con detalles específicos; 2- Si durante mayo 2022 se realizaron actividades en las que se habría utilizado camión de volteo, maquinaria pesada u otros, en diferentes lugares de la municipalidad, especialmente en el lote ubicado en "Final Calle Gloria y Avenida Manuel Alvarado, colonia San Francisco, de este municipio; 3- Si en la alcaldía se habría solicitado y autorizado construcción en el lote ubicado en "Final Calle Gloria y Avenida Manuel Alvarado, colonia San Francisco, de este municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Nancy Lissette Avilés López. El Secretario Municipal informa al Concejo que el día que se recibió dicha nota se remitió inmediatamente a la Dirección General, Unidad Legal y a la Unidad de Asuntos Estratégicos para que den seguimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- INFORMES: El Gerente de Servicios Públicos Municipales, Oscar Gustavo Mondragón, presenta a este Concejo Municipal, el informe del avance del plan de mejoras ejecutadas por el socio estratégico TRANSDEL, S.E.M. de C.V., que se lleva a cabo en el PLANTEL MUNICIPAL del Departamento de Residuos Sólidos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Explica que en la PRIMERA FASE se comenzó a realizar las mejora en el área de carwash, realizando dos muros perimetrales con las siguientes medidas: El primer muro es de 17.00 metros de largo y 1.40 metros de alto, con block de 0.15 centímetros; y el segundo muro es de 5.00 metros de frente por 1.40 metros de alto, con block de 0.15 centímetros, sin contrafuertes, la superficie del piso se está realizando a base de concreto sin electromalla, que a futuro puede afectar con el peso de los camiones y el agua (hundimiento) y además también han elaborado un pozo para la colocación de un tanque para los lixiviados de los equipos compactadores con una profundidad de 1.20 metros, así como también los zanjos para las instalaciones de las tuberías, en la parte de la plataforma de descarque de los residuos sólidos han agregado 1.00 metros de hierro para ampliar la plataforma. PROYECCIÓN DE MEJORAS: 1- Iluminación de todo el plantel. 2- Portón de acceso principal. 3- Complemento de la plataforma de hierro de descargue de Residuos Sólidos. 4- Pavimentación de todo el plantel. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibido y conocido el informe presentado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales y se le instruye a darle seguimiento a las mejoras que están pendientes. 3.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que considera que el contrato se está elaborando de manera retroactiva, a partir del mes de enero y estamos en el mes de junio 2022; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 Numeral 8 del Código Municipal, es competencia del municipio La promoción de la participación

ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. III) Que es necesario tomar en consideración que la Administración Municipal requiere de una serie de insumos para dar continuidad y cumplir con sus objetivos, tales como espacios donde se desarrollen actividades de competencia de la Municipalidad, siendo uno de ellos el espacio físico donde funcionan la Gerencia Social y el Centro Municipal para la Prevención de la Violencia, el cual tiene como unos de sus principales objetivos: "Construir la paz y la convivencia ciudadana a través de iniciativas que fortalecerán los espacios públicos para incidir en la prevención de los delitos y la violencia"; así como otras unidades municipales. IV) Que existe carta de entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y la Policía Nacional Civil, en el marco del Plan de Prevención del Delito, desde un enfoque de Policía Comunitaria para el sector del "Barrio San Sebastián", en la cual uno de los compromisos de la Municipalidad es el arrendamiento de un inmueble para el Puesto Policial ubicado en la localidad antes mencionada. Por lo cual, la Gerencia Social solicita la elaboración, y firma de los contratos respectivos de cada uno de los inmuebles, para el periodo de enero a diciembre de 2022, y la autorización para el pago de los meses de enero a mayo de 2022 de los edificios mencionados. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Casto, para que, en su calidad de Representante Legal del Municipio, suscriba el contrato de arrendamiento del inmueble donde opera la Gerencia Social, el Centro Municipal para la Prevención de la Violencia de Ciudad Delgado (CMPV) y otras unidades municipales, el cual está ubicado en Calle Morazán y Pasaje Santa Paula, número veintidós, Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para un periodo de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2022, por un monto de DIEZ MIL 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.80); que serán cancelados por medio de cuotas mensuales de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$833.40). Los cuales será financiados con el FODES Libre Disponibilidad. En consecuencia, se autoriza el pago de los meses de enero a mayo de 2022 por un valor de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,167.00). Los pagos de los meses de junio a diciembre de 2022 deberán realizarse de manera mensual. 2) Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que, en su calidad de Representante Legal del Municipio, suscriba el contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por la Policía Nacional Civil, ubicado en Barrio San Sebastián, Calle Texincal, número veinte, Ciudad Delgado, para un periodo de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2022, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,336.00); que serán cancelados por medio de cuotas mensuales de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$278.00). Los cuales será financiados con el FODES Libre Disponibilidad. En consecuencia, se autoriza el pago de los meses de enero a mayo de 2022 por un valor de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados

Unidos de América (\$1,390.00). Los pagos de los meses de junio a diciembre de 2022 deberán realizarse de manera mensual. 3) Autorizar a la Unidad Legal para que elabore los contratos de arrendamiento correspondientes. 4) Autorizar a la Gerencia Financiera para que, a través del departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las respectivas erogaciones de fondos para el pago de los arrendamientos, de acuerdo a los términos expresados en el presente acuerdo, efectuando los descuentos de ley que correspondan; así como el pago por los servicios básicos recibidos en los inmuebles mencionados. COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Wilfredo Barrera Arriaza, Noveno Regidor Propietario en esta sesión; y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; solicitan que se presente un informe con respecto a las reparaciones que quedaron pendientes de realizarse en el edificio de la Gerencia Social y el CMPV cuando se aprobó la prórroga del contrato anterior. Por Unanimidad; se acodó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero de esta municipalidad, somete a consideración solicitud de Prórroga a la Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar el siguiente Decreto N° 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO:

- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que mediante Decreto Número 1 de fecha 22 de abril de 2022, se emitió Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con vigencia hasta el 30 de junio de 2022, y en vista de los resultados obtenidos, la administración actual considera oportuno que se prorrogue hasta el 31 de agosto de 2022, a efectos de beneficiar a la población del Municipio. Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades señaladas en la Constitución de la República de El Salvador Decreta, la siguiente:

PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1. Prorróguese hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda Primer Regidor propietario Loida Eunice Cortez Chévez Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona

Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía Séptimo Regidor propietario Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Wilfredo Barrera Arriaza Noveno Regidor propietario en Sesión Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón Décimo Primer Regidor propietario Carlos Ernesto Salas Carballo

Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez Tercera Regidora Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez

Secretario Municipal